

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Divisorio
Demandante	Gladys Cortés Jaramillo
Demandados	Francisned Cortés Jaramillo y otra
Radicación	05001-31-03-008-2015-01280-00
Instancia	Primera
Asunto	Decreto de pruebas – Fija fecha – Pone en conocimiento link para acceder a la audiencia

Vencido el traslado secretarial de la nulidad procesal deprecada, procede el despacho a decretar las pruebas solicitadas por las partes, conforme al artículo 314 inciso 4° del Código General del Proceso:

PRUEBAS DE LA PARTE SOLICITANTE

DOCUMENTAL: Valórense en su debida oportunidad, la prueba documental relacionada en la solicitud de nulidad (C02, pdf01, pág. 06).

INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a la señora Gladys Cortés Jaramillo para que absuelva interrogatorio de parte en audiencia.

TESTIMONIAL: Se decreta la recepción del testimonio de los señores John Jairo Escobar y Camilo Posada.

OFICIOS: No se accede a oficiar al Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín y a la inspección Once B de Policía Urbana de Primera Categoría de Medellín, toda vez que la parte solicitante allegó copias de los documentos que solicita, y en virtud del artículo 244 inciso 5° del Código general del Proceso, éstos se presumen auténticos.

Así mismo, no se ordena oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores, por cuanto es una prueba que debe gestionar directamente la parte, en los términos del artículo 173 del CGP.

PRUEBAS DE LA PARTE CONTRARIA

DOCUMENTAL: Valórense en su debida oportunidad, la prueba documental relacionada en la solicitud de nulidad (C02, pdf05 Y 06, págs. 06 y 07).

TESTIMONIAL: Se decreta la recepción del testimonio de Dulfari Cortes Jaramillo.

OFICIOS: No se accederá al decreto del mismo, ya que dicha prueba carece de pertinencia, puesto que dicha prueba no logra demostrar la relación que tenga ésta con lo que interesa en el trámite de nulidad.

Para llevar a cabo la práctica de la prueba testimonial e interrogatorio de parte, se fija audiencia para el día **22 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.**

Dicha audiencia se realizará en sala virtual a través de la plataforma teams, a la cual se ingresará a través del siguiente link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTg2MmQ1NDAtMzZjZC00YzUwLTgwZWEtODUxM2JlMTU0Njgw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227b698874-6136-456e-a9ef-27bbd9d24498%22%7d

Bastará dar clic sobre el mismo, o copiarlo y pegarlo en la ventana de cualquier navegador. De igual manera se puede copiar y ser compartido por correo electrónico o por Whatsapp.

Se le advierte a los apoderados que es su carga remitir el link a los demás intervinientes en la audiencia; y que deben de conectarse a las 8:30 a.m. con el fin de verificar asistencia y conexión en debida forma.

En caso de alguna dificultad con relación a la realización de la audiencia, podrán comunicarse al teléfono del juzgado 2622625 o al correo electrónico del despacho, únicamente de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)